



ACTA N°3
CONSTITUTIVA
CONSEJO ESCOLAR EXTRAORDINARIO

Año Escolar	: 2026
Establecimiento	: Liceo Industrial A-20 Eliodoro García Zegers
RBD N°	: 8500-6
Comuna	: Santiago
Dependencia	: SLEP Santiago Centro
Fecha	: 03 -agosto- 2026
Hora de inicio	: 13:00
Lugar	: Dirección

A. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

Con fecha 11 de junio siendo las 10:00 horas, se da inicio a la primera sesión del Consejo Escolar del establecimiento Liceo Industrial A -20 correspondiente al año escolar 2026, instancia de participación de la comunidad educativa establecida en la Ley N°19.979 y regulada por el Decreto N°24 de 2005 del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto N°19 de 2016, así como por las demás normas aplicables del Sistema de Educación Pública.

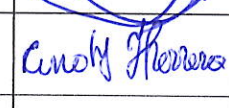
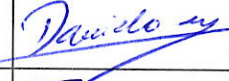
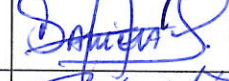
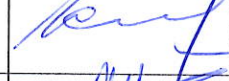
La sesión es presidida por el/la Director(a) del establecimiento, Sra. Denise Berenguela quien actúa como presidenta del Consejo Escolar.

Se deja constancia de que el establecimiento depende del Servicio Local de Educación Pública de Santiago Centro, que participa en el Consejo Escolar a través de su representante.



B. INTEGRANTES DEL CONSEJO ESCOLAR

Participan en la sesión los siguientes integrantes:

NOMBRE	ESTAMENTO	Firma
Denise Berenguela RUT N°:8112576-7	Director/a del establecimiento	
Marcela Pizarro RUT N°: 10446730-k	Coordinadora Convivencia escolar	
Cindy Herrera RUT 17.665243-8	Representante apoderados	
Daniela Morales RUT N°: 17.100705-4	Coordinador UTP	
Isidora Moreno 22623283-4	Representante Centro de Estudiantes	
Daniela Ortiz 18.089.378-4	Coordinadora PIE	
Bastián Mora Rut: 19.092.811-k	Jefe Administrativo	
Valentina Zamorano 9.866291-K	Encargada consejo de profesores	
Gustavo Alvares 17580375-0	Inspector general	
Sandra Pinto 13.488.559-9	Secretaria	
Carmen Gloria Gonzales 12.890604-5	Representante asistente de la educación	

* Se deja constancia de que los representantes de los distintos estamentos han sido designados o elegidos conforme a sus respectivos mecanismos internos de representación.

C. OBJETIVO Y FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

El/La Director(a) informa a los integrantes que el Consejo Escolar constituye una instancia de participación, información y consulta de la comunidad educativa, cuyo propósito es promover la



colaboración entre los distintos actores del establecimiento y contribuir al mejoramiento continuo de la gestión educativa.

Se informa asimismo que, de acuerdo con la normativa vigente, el Consejo Escolar tiene principalmente funciones informativas y consultivas, sin perjuicio de que el sostenedor pueda conferir atribuciones resolutivas en determinadas materias o de aquellas que la ley establezca expresamente.

D. MATERIAS QUE DEBEN SER INFORMADAS AL CONSEJO ESCOLAR

Se informa que es necesario aumentar hasta un 75 % los gastos destinados a remuneraciones financiadas con la subvención SEP 2027

Los estamentos subvencionados por la Ley SEP corresponden a la dupla psicosocial, profesores volantes, los profesionales no docentes del Programa de Integración, talleres extraprogramáticos y docente apoyo UTP

El Consejo Escolar autoriza, en su conjunto, la aprobación de destinar hasta un 75 % de los recursos a gastos de remuneraciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley SEP 20.248

FIRMAS

Director/a del Establecimiento

Representante del Sostenedor (SLEP Santiago Centro)

Representante Docentes
